

**ACTA N° 005-2024- 7a BRIG INF**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES, PRESENTACION DE PROPUESTAS Y MEJORAS DE PRECIOS (ELECTRONICAS)**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2023-EP/ UO 0810**

**1ra Convocatoria**

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TECNICOS Y SUB OFICIALES DE LA 7ª BRIGADA DE INFANTERIA DEL AF-2024**

En la ciudad de Lambayeque, a los cinco días del mes de enero del dos mil veinticuatro siendo las diez y cinco horas, se reunieron en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 7a Brigada de infantería, el Comité de Selección designado mediante Resolución de la Comandancia General de la 7a Brigada de Infantería N° **179-2023**/I DE-19.6/22.8c/09.00, de fecha 14 de diciembre del 2023, para el suministro de alimentos para el personal de oficiales, técnicos y sub oficiales de la 7a Brigada de Infantería, integrado por el TTE CRL EP GUZMAN OLANO ALEXANDER, en calidad de Presidente; el TTE CRL EP PALOMINO MARQUINA JORGE y el TTE CRL EP ZUÑIGA TERRONES SEGUNDO, en calidad de miembros titulares; con la finalidad de verificar la etapa de registro de participantes, presentación de propuestas y mejoras de precios (electrónica).

Después de expresar el saludo a los integrantes del comité de selección, el presidente procedió a dar a conocer la relación de los postores inscritos electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

N/O	FECHA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC
01	20/12/2023	ROA SUAREZ NEPTALI	10175960771
02	04/01/2024	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA	10479333381
03	03/01/2024	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	10740929874
04	04/01/2024	DISTRIBUIDORA FINA SRL	20481368341
05	02/01/2024	INKA REAL PERU SAC	20516747821
06	26/12/2023	DISTRIBUIDORA ROAZUL SRL	20603682344
07	21/12/2023	CARNICOS DEL NORTE EIRL	20605252720
08	21/12/2023	COMERCIALIZADORA JACO SAC	20606976179
09	20/12/2023	MULTISERVICIOS TECHI EIRL	20606992263
10	04/01/2024	IMPORT & EXPORT MDC EIRL	20608624831

Acto seguido se constató la presentación de propuestas electrónicas ante el SEACE, de acuerdo al detalle siguiente:

N/O	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA	ESTADO
01	10175960771	ROA SUAREZ NEPTALI	04/01/2024	VALIDO
02	20606976179	COMERCIALIZADORA JACO SAC	04/01/2024	VALIDO
03	10740929874	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	04/01/2024	VALIDO
04	10479333381	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA	04/01/2024	VALIDO
05	20608624831	IMPORT & EXPORT MDC EIRL	04/01/2024	VALIDO
06	20481368341	DISTRIBUIDORA FINA SRL	04/01/2024	VALIDO

Acto seguido se consignó el resultado de acuerdo al orden de su última oferta, según el reporte del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

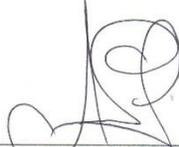
ENTIDAD CONVOCANTE		EJERCITO DEL PERU	
N° ITEM		1	
DESCRIPCION DEL ITEM		VIVERES SECOS	
MONEDA		NUEVOS SOLES	
ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ULTIMA OFERTA
1	20606976179	COMERCIALIZADORA JACO SAC	134200
2	20481368341	DISTRIBUIDORA FINA SRL	138600

ENTIDAD CONVOCANTE		EJERCITO DEL PERU	
N° ITEM		2	
DESCRIPCION DEL ITEM		VIVERES FRESCOS	
MONEDA		NUEVOS SOLES	
ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ULTIMA OFERTA
1	10175960771	ROA SUAREZA NEPTALI	278377.53
2	10740929874	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	278635.6

ENTIDAD CONVOCANTE		EJERCITO DEL PERU	
N° ITEM		3	
DESCRIPCION DEL ITEM		FILETE DE PESCADO TOLLO REFRIGERADO	
MONEDA		NUEVOS SOLES	
ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ULTIMA OFERTA
1	10175960771	ROA SUAREZ NEPTALI	109280
2	20608624831	IMPORT & EXPORT MDC EIRL	129000
3	10740929874	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	136600
4	10479333381	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA	169000

Acto seguido el presidente del comité de selección comunica a los integrantes que debe reunirse para la revisión de la documentación presentada por la plataforma del SEACE y cita para el día 08 de enero a las 08:00 horas para la admisión de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.

Estando conforme el Comité de Selección firma la presente acta siendo las 11:30 horas.

  
 ALEXANDER GUZMAN OLANO  
 TTE CRL EP  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION

  
 JORGE PALOMINO MARQUINA  
 TTE CRL EP  
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION

  
 SEGUNDO ZUÑIGA TERRONES  
 TTE CRL EP  
 MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

**ACTA N° 020-2024- 7a BRIG INF**

**ADMISION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONCA N° 004-2023-EP/EO 0810  
1ra Convocatoria**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TECNICO Y  
SUB OFICIALES DE LA 7ª BRIGADA DE INFANTERIA DEL AF-2024”**

En la ciudad de Lambayeque, a los once días del mes de enero del dos mil veinticuatro, siendo las once y treinta horas, se reunieron en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 7a Brigada de infantería, el comité de selección designado mediante Resolución de la Comandancia General de la 7a Brigada de Infantería N° 179-2023/I DE-19.6/22.8c/09.00, de fecha 14 de diciembre del 2023, para el suministro de alimentos para el personal de oficiales, técnicos y sub oficiales de la 7ª Brigada de Infantería, integrado por el TTE CRL EP GUZMAN OLANO ALEXANDER, en calidad de Presidente; el TTE CRL EP PALOMINO MARQUINA JORGE y el TTE CRL EP ZUÑIGA TERRONES SEGUNDO, en calidad de miembros titulares, con la finalidad de verificar la etapa de admisión de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.

Después de expresar el saludo a los integrantes del Comité de Selección, el Presidente indico que, habiendo revisado la documentación presentada, formulando el cuadro de admisibilidad de las propuestas de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO DE ADMISIBILIDAD**

**ITEM 1: VIVERES SECOS**

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	COMERCIALIZADORA JACO SAC	DISTRIBUIDORA FINA SRL
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

<p>integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 4)</b></p>		
<p><b>HABILITACION ITEM 1; VIVERES SECOS</b>  Para los artículos <b>Aceite Vegetal Comestible, Arroz Pilado Superior, Azúcar Rubia Doméstica, Harina de Trigo, Harina de habas, Hojuela de avena, Fideos largo diversos delgado y Sal yodada de cocina</b> se deberá presentar copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N.º 007-98-SA y sus modificatorias.  Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según RM N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la RM N.º 449-2006-MINSA.  Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del bien contratado. Es responsabilidad exclusiva del contratista mantener vigente dicho documento, en razón del artículo 108 del D.S. N.º 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificaciones y el artículo 33.de la R.M. N.º 449-2006-MINSA y sus modificaciones.</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>
<p>Para los artículos de <b>Arveja Partida Calidad 2 Superior, Frijol Panamito Calidad 2 Superior, Pallar bebe Calidad Superior, Lenteja Calidad 2 Superior</b>, se deberá presentar copia simple del certificado de autorización sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el Servicio nacional de sanidad agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-211-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias. debe tener los procedimientos mínimos de seleccionado y limpiado  Para bienes importados se deberá presentar copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país.  Este requisito antes señalado se debe mantener vigente, no suspendido, ni cancelado hasta la culminación de la entrega del producto</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>

<p>contratista mantener la Autorización Sanitaria de Establecimiento sin suspensión en razón de los artículos 35, 36, 37 y numeral 12 del artículo 56 del DS N° 004-2011-AG. En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuente con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA.</p> <p>Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastara que el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastara que el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p>		
<p>Para el artículo de <b>Huevo de Gallina Calidad Primera</b>, se deberá presentar copia simple del certificado de autorización sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el Servicio nacional de sanidad agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-211-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias</p> <p>Para bienes importados se deberá presentar copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país. Este requisito antes señalado se debe mantener vigente, no suspendido, ni cancelado hasta la culminación de la entrega del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista mantener la Autorización Sanitaria de Establecimiento sin suspensión en razón de los artículos 35, 36, 37 y numeral 12 del artículo 56 del DS N° 004-2011-AG. La autorización sanitaria deberá contar con las operaciones obligatorias de limpiado, pesado y seleccionado. En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta, donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuente con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA. Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que el Certificado de</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>

Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.		
Declaración Jurada de Plazo de entrega de los productos a adquirirse	SI	SI
Declaración Jurada de Garantía Técnica de los bienes, documento en el cual se especifique que en el caso de que el bien o bienes no se ajuste (n) a las fichas Técnicas contratadas y/o se encuentren defectuosas o sean deficientes. EL CONTRATISTA se obliga a reemplazarla dentro de los dos (2) días de realizada la comunicación.	SI	SI
<b>SITUACION:</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## ITEM 2: VIVERES FRESCOS

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES	
	ROA SUAREZ NEPTALI	SUXE REGALADO KAREN EYLIN
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI, VISIBILIDAD LIMITADA	NO ES VISIBLE, SOLO ES UNA MANCHA NEGRA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 4)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>HABILITACION ITEM 2; VIVERES FRESCOS</b> Para los artículos <b>Ajo Calidad Primera, Papa Canchan Calidad Primera, Col Crespa Calidad Primera, Limón Categoría I, Zapallo Macre Categoría Primera, Manzana Delicia Categoría I, Naranja valencia Categoría I, Mandarina Satsuma Categoría I, Camote Amarillo Calidad de primera, Pepinillo Calidad de Primera, Plátano de Seda y Palta Fuerte categoría I</b> , se deberá presentar copia del Certificado de	SI	SI

<p>Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA debe tener los procedimientos mínimos de selección, lavado y limpiado según indica el artículo 33 del Reglamento de inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante DS N° 004-2011-AG, y sus modificatorias y complementarias.</p> <p>Para bienes importados se deberá presentar copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país.</p> <p>Este requisito antes señalado se debe mantener vigente, no suspendido, ni cancelado hasta la culminación de la entrega del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista mantener la Autorización Sanitaria de Establecimiento sin suspensión en razón de los artículos 35, 36, 37 y numeral 12 del artículo 56 del DS N° 004-2011-AG. En el caso de que el postar no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuente con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA debe tener los procedimientos mínimos de seleccionado, limpiado, envasado y etiquetado. Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. debe tener los procedimientos mínimos de seleccionado, limpiado, envasado y etiquetado.</p>		
<p>Para los artículos de <b>Maíz morado categoría primera</b>, se deberá presentar copia simple del certificado de autorización sanitaria de establecimiento vigente, otorgado por el Servicio nacional de sanidad agraria – SENASA según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-211-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias. debe tener los procedimientos mínimos de seleccionado y limpiado.</p> <p>Para bienes importados se deberá presentar copia de la autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgados por el SENASA, según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-</p>	<p>NO CUENTA EN SU SENASA CON ESTE PRODUCTO</p>	<p>NO CUENTA EN SU SENASA CON ESTE PRODUCTO</p>

según indica el artículo 40 del DS N° 004-2011-AG. Declaración única de Aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país. Este requisito antes señalado se debe mantener y que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta legalizada notarialmente, donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuente con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA. Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.		
Para el artículo de <b>Menudencia de Pollo Refrigerada, Carne de Res sin hueso congelado corte lomo fino y Pechuga Especial de Pollo Refrigerada</b> ; se deberá presentar Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA según indica el artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y sus modificatorias. debe tener los procedimientos mínimos de selección, lavado, limpiado y refrigerado.	SI.	SI.
<b>SITUACION:</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

### ITEM 3: FILETE DE TOLLO REFRIGERADO

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	ROA SUAREZ NEPTALI	IMPORT & EXPORT MDC EIRL	SUXE REGALADO KAREN EYLIN	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA
Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI	SI	SI
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado	NO ES VISIBLE, SOLO ES UNA MANCHA NEGRA	SI	NO ES VISIBLE, SOLO ES UNA MANCHA NEGRA	SI

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI	SI	SI
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 4)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>HABILITACION ITEM 3; FILETE DE TOLLO REFRIGERADO</b> Para el artículo de <b>Filete de Tollo Refrigerado</b> , se deberá presentar copia simple de Habilitación sanitaria Vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistema de descarga, otorgada por el organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N°012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento al Decreto Supremo N°040-2001-PE y sus modificatorias. En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: copia simple de habilitación sanitaria de almacén de productos pesquero y acuícolas vigente, otorgada por el servicio Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, según el Decreto Supremo N°012-2013-PRODUCE, en cumplimiento al Decreto Supremo N°040-2001-PE y sus modificatorias. Copia simple del protocolo técnico de habilitación sanitaria de transportes terrestres de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del	NO CUENTA CON COPIA SIMPLE DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.	SI	NO CUENTA CON COPIA SIMPLE DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTES TERRESTRES DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.	SI

Decreto Supremo N°040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N°012-2013-PRODUCE.				
<b>SITUACION:</b>	<b>NO ADMITIDO.</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO.</b>	<b>ADMITIDO</b>

### RESUMEN GENERAL Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Seguidamente el comité de selección procedió a formular el cuadro de resumen general con el orden de prelación y procedió a otorgar la buena pro al postor que quedo en el primer lugar, de acuerdo al detalle siguiente:

#### ITEM 1: VIVERES SECOS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	COMERCIALIZADORA JACO SAC	20606976179	134200
2	DISTRIBUIDORA FINA SRL	20481368341	138600

#### ITEM 2: VIVERES FRESCOS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
	DESIERTO		

#### ITEM 3: FILETE DE TOLLO REFRIGERADO

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	IMPORT & EXPORT MDC EIRL	20608624831	129000
2	PRECIADO MARCHAN KINBERLEY YARITZA	1047933381	169000

Otorgándose la buena pro al postor:

#### ITEM 1: VIVERES SECOS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	COMERCIALIZADORA JACO SAC	20606976179	134200

#### ITEM 2: VIVERES FRESCOS

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	DESIERTO		

#### ITEM 3: FILETE DE TOLLO REFRIGERADO

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUC	MONTO
1	IMPORT & EXPORT MDC EIRL	20608624831	129000

Acto seguido se procedió a cerrar el Acta, no habiendo observación alguna ni otro punto por tratar, siendo las 13:30 horas.



ALEXANDER GUZMAN OLANO  
TTE CRL EP  
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCION



JORGE PALOMINO MARQUINA  
TTE CRL EP  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION



SEGUNDO ZÚNIGA TERRONES  
TTE CRL EP  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCION